



Fecha de Votación: viernes, 25 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 16-000389-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000668 | 9:30 am |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto confirió las diferencias salariales desde el veintiocho de febrero de dos mil catorce; las cuales, en vez de ello, se otorgan a partir del veintisiete de abril de dos mil dieciséis. También se anula la condena en costas impuesta al Estado, resolviéndose en su lugar sin especial sanción en tales gastos. En todo lo demás que no fue objeto de recurso, se mantiene incólume el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|--------------------|---------|
| 17-000006-0945-LA | Ordinario | Laboral | Registrar Dato sin | 3:52 pm |

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 168, 169 y 170 de fechas 6, 9 y 10 de setiembre del año 2019, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que el señor Javier Francisco Retana Fallas, ha establecido acción de inconstitucionalidad a efecto de que se declare inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, contenida en los votos números 2018-000918, 2019-000347, 2019-000077 y 2019-000232, conforme a la cual, se establece que la administración puede fijar límites a la jornada laboral de los servidores públicos en atención a sus potestades de imperio y necesidades del servicio. Como en la acción lo que se alega es la supuesta violación por parte de dicha jurisprudencia de la Sala Segunda, del derecho a la jornada máxima diaria de la persona funcionaria pública por estimarla contraria a los artículos 33, 57, 58, 68, 74, 11, 140, incisos 3) y 18) y 191 de la Constitución Política y, en razón de que en este proceso se discute el pago retroactivo de las horas extra, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional). Lic. Kenneth Muñoz Rojas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

Fecha de Votación: viernes, 25 marzo, 2022

17-000466-0643-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000669

9:35 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos de las partes y se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto dispuso que las diferencias salariales concedidas al actor van del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de agosto de dos mil quince. En su lugar, el derecho correspondiente se reconoce entre el dieciséis de mayo de dos mil catorce y el treinta y uno de agosto de dos mil quince. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000290-0639-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000679

10:25 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de costas en favor de los codemandados (...) y Quinta Hennerbichler Sociedad Anónima. En su lugar, respecto de esos codemandados se le exime del pago de esos gastos. En lo demás se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000349-0641-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000670

9:40 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso planteado. Se anula el fallo impugnado solo en cuanto condenó a la parte actora a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 25 marzo, 2022

Por tanto: Se acoge el recurso del actor. Se anula, parcialmente, el fallo recurrido en cuanto acogió la excepción de falta de legitimación pasiva y la falta de derecho opuestas por los codemandados (...), (...) y Siosa Sociedad Anónima. En su lugar, tales excepciones se deniegan. Se condena a los codemandados (...) (...) y Siosa Sociedad Anónima a cancelar al actor, en forma solidaria con Industrias Proceccal Sociedad Anónima, los montos ordenados por el fallo del Juzgado. Por la forma como se resuelve ahora el presente asunto, se deniega el recurso interpuesto por (...) y por Siosa Sociedad Anónima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000039-0868-LA | Apelación por inadmisión | Laboral | 2022/ 000675 | 10:05 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación por inadmisión interpuesto por la apoderada especial judicial del demandado, licenciada Nicole Quesada Gurdián.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000454-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000676 | 10:10 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001119-0639-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000677 | 10:15 am |

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 25 marzo, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001222-0173-LA | Revisión | Laboral | 2022/ 000678 | 10:20 am |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.